RESOLUCION N° 231/ 2012.

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA "ASESOFT – ASESORÍA Y SOFWARE", EL LLAMADO CON IDENTIFICADOR DEL PORTAL DE CONTRATACIONES ID Nº 230924, DESTINADO A LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES PARA LA CAPACITACIÓN POR AULA VIRTUAL POR INTERNET PARA LA ESCUELA JUDICIAL, INSTITUCIÓN DEPENDIENTE DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA.

Asunción, 13 de setiembre de 2012.

Visto: *El proceso de Contratación Directa llevado a cabo por la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.) de la Escuela Judicial, institución dependiente del Consejo de la Magistratura, de conformidad a lo establecido en el Capítulo Quinto, Art. 34 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, y;*

CONSIDERANDO

Que, *la habilitación del servicio de Aula Virtual permitirá la capacitación y actualización permanente de los alumnos de la Escuela Judicial de conformidad a los adelantos técnicos en informática y comunicaciones, permitiendo además la interacción a distancia con los docentes, realizando consultas, investigaciones, remisión, recepción y evaluación de materiales técnicos, pedagógicos, informaciones permanentes de orden académico y administrativo, desarrollo de cursos a distancia, entre otros,*

Que, *el Comité de Evaluación de la Sub U.O.C. de la Escuela Judicial, en su informe técnico refiere que la oferta presentada por la empresa* ***"ASESOFT – ASESORÍA Y SOFWARE"*** *se ajusta a las especificaciones técnicas establecidas según la propuesta presentada a la institución,*

Por tanto: *Atento a lo expuesto más arriba y en uso de las atribuciones conferidas en su carácter de ordenador de gastos, el Presidente del Consejo de la Magistratura,*

RESUELVE

Art. 1º.- ADJUDICAR *a la Empresa* ***"ASESOFT – ASESORÍA Y SOFWARE"*** *el llamado con ID Nº 230924, destinado a la Contratación de Servicio de Telecomunicaciones para capacitación por Aula Virtual vía Internet, por la Escuela Judicial en capital y en todas las localidades del interior del país donde el Consejo de la Magistratura habilite filiales con el objetivo de descentralizar la enseñanza jurídica, por un monto total de Gs. 112.000.000.- (Guaraníes ciento doce millones) incluido el Impuesto al Valor Agregado – I.V.A.*

Art. 2º.- *Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas del Consejo de la Magistratura a efectuar el pago de conformidad a la cláusula quinta que establece las condiciones en el contrato respectivo, e imputar dicha erogación al nivel 260 de SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES del presupuesto asignado a la Escuela Judicial para el presente Ejercicio Fiscal.*

Art. 3º.- *COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida archivar.*

ROBERTO CAMACHO F.
Director General de Administración y Finanzas

CRISTÓBAL SÁNCHEZ
Presidente